

Objeto	Desarrollo de proyectos innovadores en materia de emprendimiento y empleo estable y de calidad, hacia la triple transición del ejercicio 2026 (Área 1)
Entidades beneficiarias	Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro del Territorio Histórico de Bizkaia.
	Instituciones universitarias sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma del País Vasco
	Asociaciones de centros de enseñanza de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizaciones clúster sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Acciones subvencionables	Se subvencionará el diseño, desarrollo y ejecución de proyectos experimentales que conlleven nuevas ideas, nuevas formas de hacer o una metodología innovadora en materia de emprendimiento y empleo estable y de calidad, dando respuesta a las realidades sociales, tecnológicas, económicas y medioambientales. Los proyectos susceptibles de ser objeto de subvención deberán responder a las transformaciones en el mercado laboral para adaptarse a las realidades sociales, tecnológicas, económicas y medioambientales. Entre los proyectos susceptibles de ser subvencionables se priorizarán los relacionados con alguna de las siguientes materias: a) Oportunidades para el empleo en el sector de la salud y los cuidados. b) Oportunidades para el empleo en el relevo generacional y gestión de la edad c) Proyectos con objeto de generar o fidelizar talento. d) Proyectos de fomento del empleo en relación con la incorporación laboral de población migrante. e) Proyectos de activación laboral de parte de población inactiva en disposición de trabajar f) Proyectos cuyo objetivo general esté dirigido a realizar en el ámbito del empleo desarrollos tecnológicos, o uso de inteligencia artificial para hacer más eficiente el desarrollo del trabajo g) Proyectos relacionados con el desarrollo sostenible, por desarrollar competencias en el empleo adaptadas a la transformación “verde h) Proyectos que aborden el reto de empleo digno y de calidad i) Proyectos que innoven en metodologías de colaboración entre empresas y ecosistemas de formación empleo j) Proyectos que promuevan romper los estereotipos de género y el liderazgo de mujeres en el medio laboral
Gastos subvencionables	a) Sueldos y salarios y gastos de seguridad social de las personas que participen directamente en la ejecución de los proyectos. b) Costes de actividad, estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada. Quedarán incluidos en este concepto los gastos de material didáctico y fungible, los seguros de accidentes y responsabilidad civil, los gastos de difusión, los gastos de subcontratación de estudios, informes, formación... así como aquellos otros gastos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto. c) Costes indirectos hasta un máximo del 15% de los costes directos de personal subvencionable.
Cuantía de la subvención	La subvención máxima alcanzable por cada entidad solicitante y por el total de las acciones subvencionables presentadas ascenderá a un máximo de 50.000€
Normativa	DECRETO FORAL 17/2026, de 5 de marzo de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria reguladoras de las subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos innovadores de emprendimiento y empleo estable y de calidad, del ejercicio 2026. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.
Plazos	Plazos de realización de acciones: Los proyectos del área 1 han de ejecutarse en el Territorio Histórico de Bizkaia con carácter retroactivo desde el 15 de mayo de 2026 al 26 de febrero de 2027. Los proyectos deberán tener una duración mínima de 5 meses.
	Plazo y forma de presentación solicitudes: Para las ayudas del área 1 “Proyectos experimentales innovadores” el plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 10 de marzo a las 08:30 horas hasta el 20 de marzo a las 13:30 horas. La solicitud y la documentación correspondientes deberán ser presentadas por internet a través de la Oficina Virtual del departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad, accediendo a la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, www.ebizkaia.eus , seleccionando Oficina virtual de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Justificación	El plazo máximo para justificar la ejecución de los proyectos del área 1 será de un mes desde su finalización y como máximo hasta el 15 de abril de 2027.

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

SERVICIO DE EMPLEO

Alameda Mazarredo, 63, Bajo Izquierda - Bilbao 48009

Información: Tf.: 94 406 8008 - lanera.enplegua@bizkaia.eus

